



13  
15  
Arequipa

**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 102 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Abril, 15

**VISTA:**

La solicitud presentada por los señores **Luis Esteban Valdivia Medina y Alma América Pinto Portugal**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 12, de la Mza. " O ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

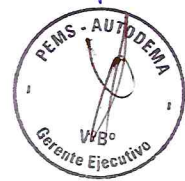
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 12 de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Froilan Agustín Gallegos Begazo y Felicitas Santos de Gallegos**, quienes mediante Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha 10.03.1992, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Luis Esteban Valdivia Medina y Alma América Pinto Portugal**, documento con firmas legalizaas por ante Edmundo Paredes del Carpio Juez de Paz de la Colina, Pedregal, Alto, Pionero de la Irrigación Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 021-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-O-12-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 109 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **LUIS ESTEBAN VALDIVIA MEDINA y ALMA AMÉRICA PINTO PORTUGAL.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 12 de la Manzana " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **FROILAN AGUSTÍN GALLEGOS BEGAZO Y FELÍCITAS SANTOS DE GALLEGOS.**

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 12 de la Manzana " O " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **LUIS ESTEBAN VALDIVIA MEDINA y ALMA AMÉRICA PINTO PORTUGAL**, quienes se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

.....  
**Ing. Isaac Martínez Gonzales**  
Gerente Ejecutivo